

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 64

2024CS035866

ESTUDIOS PREVIOS

22/05/2024

Nº:	943	AÑO:	2024	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION
------------	------------	-------------	-------------	----------------	-----------------------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL					
OBJETO:	SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE DOS SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES					
PLAZO:	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 61.460.080,00 SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS MCTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	212				
	Estructura Presupuestal	EP:2-3-2-02-02-009-41-03-1500-2023004410174/FT:111301/PR:\$ 61.460.080,00				
	Nº CDP					
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO EN LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS GRUPOS POBLACIONALES MUJER Y LGBTI DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES					
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA), RIVERA (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de Liquidación, con, sus respectivos soportes.					
	Nota 1: el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100					

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 64

2024CS035866

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	<p>de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.</p> <p>Nota 2: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas final suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social. iv) El respectivo orden de ingreso al área de Almacén General del Departamento</p> <p>Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 4: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.</p> <p>Nota 5: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.</p> <p>Nota 6: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.</p> <p>Nota 7: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p>			
	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 3 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2). Así mismo, asignó a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 305 Constitucional).

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asignó a los departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Que mediante Ordenanza No 008 de 2023 “Por medio de la cual se modifica la estructura orgánica de la Administración Central del Departamento del Huila, se señalan las funciones de sus Dependencias y se dicta otras disposiciones, se modificó la estructura orgánica de la Administración Departamental, creando la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social, la cual tiene como objetivo liderar el desarrollo social de la Mujer, la Niñez, Infancia y Adolescencia del Departamento, bajo una perspectiva de Género.

Por consiguiente, la Secretaria para la Mujer, Familia e inclusión Social, propende por elevar los indicadores de calidad de vida de la población vulnerable del Departamento, mediante la coordinación y ejecución con entidades del nivel Nacional, Departamental, Municipal y los organismos internacionales de acciones sociales, en el marco de la política social, incluyente, integradora y de responsabilidad social empresarial

La Política Pública Nacional de equidad de Género para las Mujeres formulada a nivel nacional en el año 2013, parte del reconocimiento de los aportes de las mujeres al desarrollo del país, y considera en gran medida la necesidad de superar las diversas formas de discriminación que afectan a las mujeres y que impiden el goce de sus derechos en igualdad de oportunidades. Esta política está dirigida a las mujeres colombianas de todos los grupos y sectores sociales sin distinción, teniendo en cuenta sus diversidades, las particularidades que afectan a las mujeres de la población urbana y rural, pobres, afro-colombiana, etc. y se enmarca dentro de sus principios orientadores de Igualdad y no discriminación, Interculturalidad, Autonomía y empoderamiento, Participación, Solidaridad, Corresponsabilidad y Sostenibilidad.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 4 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

Mediante Ordenanza No. 013 de 2014, se adoptó en el Departamento del Huila la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Huilenses, con el fin de avanzar en el reconocimiento de los derechos e inclusión de las mujeres huilenses de todas las edades, condiciones sociales, étnico raciales, situaciones económicas vulnerables o de desplazamiento o de discapacidad, en los procesos del desarrollo regional, acciones afirmativas en los planes, programas y proyectos, eliminando las barreras que les impiden el ejercicio de sus derechos y promoviendo la transformación cultural para erradicar todo tipo de discriminación, violencia e inequidad.

Los objetivos específicos de la citada política, entre otros señala: “Estimular los procesos de participación de las mujeres en todas las instancias de toma de decisiones y ejercicio de poder encaminados a asegurar niveles de representación y participación equitativos”; “Difundir la legislación existente sobre erradicación, prevención y sanción a todas las formas de violencia contra las mujeres mediante procesos de capacitación, programas de educación dirigidos a operadores de salud, de justicia, comunidad educativa, funcionarios organizaciones sociales”; “Brindar una educación integral a las mujeres huilenses en todas las áreas del conocimiento que dignifique su condición, impulsando en todos los espacios de socialización y aprendizaje una formación sin estereotipos” y **“El Gobierno Departamental planificará y ejecutará anualmente encuentros culturales, lúdicos, recreativos y deportivos con enfoque diferencial”**.

Esta Política permite impulsar las acciones que garanticen el desarrollo, al reconocerle a las Mujeres un papel clave, reconociendo sus derechos, su protagonismo social y político como ciudadanas; es así que el Departamento se ha propuesto diseñar e implementar estrategias y acciones afirmativas que incorporen de manera transversal el enfoque de género, en todas las dependencias e instituciones públicas y privadas, así como estimular los procesos de participación de las mujeres en todas las instancias de toma de decisiones y en temas de violencia intrafamiliar y violencia de género.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento se ha propuesto diseñar e implementar estrategias y acciones afirmativas que incorporen de manera transversal el enfoque de género, en todas las dependencias e instituciones públicas y privadas, a través del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades, así como estimular los procesos de participación de las mujeres en todas las instancias de toma de decisiones y oficina asesora para la mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales en temas de violencia intrafamiliar y violencia de género.

En cuanto a las posibilidades de acceso al desarrollo económico, empleabilidad y generación de ingresos; históricamente la sociedad patriarcal le ha asignado a las mujeres un rol doméstico, responsabilizándola de la crianza y educación de los hijos, el cuidado de las personas de la tercera edad, los enfermos, las personas en condición de discapacidad y en general de los oficios relacionados con el hogar, fenómeno que desde los estudios de género representa a nivel mundial el 40% del producto interno bruto y es entendido como economía del cuidado.

En el Departamento del Huila, esta invisibilización generada por la división sexual del trabajo se presenta tanto en la zona urbana como en la zona rural.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 64

2024CS035866

Es importante precisar que, según los datos estadísticos suministrados por el DANE, la participación económica de las mujeres huilenses es del 38,7%, porcentaje que se encuentra por debajo de la estadística nacional que es 42,2% de fuerza laboral femenina y evidencia la baja inclusión laboral de las mujeres. Otros datos reportados por el DANE en el 2014 evidenciaron que en el Huila la tasa de desempleo de las mujeres representa el (11,9%) la cual fue superior a la de los hombres (5,9%).

El informe de política agraria y los derechos de las mujeres en Colombia al referirse a la situación de las mujeres rurales en el Departamento debido a sus condiciones de vulnerabilidad concluyó que los derechos de las mujeres son objeto de violaciones y padecen mayormente los efectos de desigualdad que afecta a las comunidades campesinas conformadas por pequeños propietarios de tierra, poseedores, arrendatarios y campesinos sin tierra y que por lo tanto son ellas quienes afrontan la discriminación e inequidad históricas por su condición de mujeres en un entorno cultural predominante patriarcal.

Otros informes como Colombia rural realizados por el PNUD revelan que las mujeres rurales sufren tres formas de discriminación: (i) por vivir en el campo, (ii) por ser mujeres y (iii) por falta de autonomía económica.

Si bien, en el Huila se han generado importantes avances hacia la equidad de género y la eliminación progresiva de todas las violencias contra las mujeres, a través de acciones afirmativas promovidas desde la institucionalidad y programas contenidos en los planes de desarrollo de los gobiernos departamental y municipales, hasta la fecha no se ha logrado cambios estructurales en las políticas de equidad de género que transformen las condiciones de vida de las mujeres. Por ello se hace necesario, implementar la política pública de las mujeres huilenses, de tal forma que trascienda la coyuntura de los gobiernos para avanzar gradualmente hacia el logro de la equidad e igualdad de oportunidades.

Atendiendo las competencias que las disposiciones constitucionales y legales le establece a las administraciones municipales y departamentales, en el Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 “HUILA CRECE”, adoptado mediante Ordenanza 020 de 2020, se estableció en el Eje estratégico Capital Humano, sector “Inclusión Social”, el programa denominado “HUILA CRECE CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA MUJER, POBLACIÓN DIVERSA, VULNERABLE Y POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, con el objetivo de “Liderar el desarrollo social del Departamento del Huila para elevar los indicadores de calidad de vida de la Mujer, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Personas Mayores, Personas con Discapacidad y los sectores poblacionales LGBTI, en el marco de una política social incluyente, con responsabilidad social y bajo una perspectiva de equidad, para la erradicación de la pobreza extrema”.

En el marco de este programa se formuló el Proyecto de Inversión No. 2023004410174 denominado “**APOYO EN LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS GRUPOS POBLACIONALES MUJER Y LGBTI DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**”, el cual fija como actividad “Realizar 4 jornadas departamentales de visibilidad y sensibilización con el fin de disminuir la discriminación por prejuicios en razón a la

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 6 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

orientación Sexual e identidad de género diversas”, por lo cual y en concordancia con el Decreto 0122 de 2021 que en su artículo octavo pregona: “*Sesiones, El consejo Departamental de Mujeres, sesionara de manera ordinaria dos (2) veces al año...*”) bajo este entendido, la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social, ha determinado la necesidad de contratar el apoyo logístico para abastecer las dos sesiones que se deben garantizar durante el año, garantizando el principio de planeación.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, se determinó conforme a las características técnicas del objeto a contratar, celebrar un contrato de suministro de servicios con una persona natural o jurídica o proponente conjunto a través de un proceso de Mínima cuantía, cuyo objeto es el de SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA EL DESAROLLO DE DOS SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES, Conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial. Así las cosas, en atención a que el servicio a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, corresponde adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA EL DESAROLLO DE DOS SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	78111800

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 64

2024CS035866

90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering	90101600
80000000	80140000	80141900	Reuniones y eventos	80141902
90000000	90110000	90111500	Hoteles	90111501
49000000	49100000	49101700	Certificados	49101705
50000000	50190000	50192600	Acompañamiento s preparados	50192600

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

La Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social requiere contratar los servicios para la ejecución del objeto contractual: SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA EL DESAROLLO DE DOS SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES.

En Circular del 9 de Febrero de 2024 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación, se informó la cuantía para el proceso de selección de Mínima cuantía, la cual se aplica desde \$1 hasta \$110.500.000

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Objeto: SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA EL DESAROLLO DE DOS SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 8 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

ALCALCE DEL OBJETO: A través del presente proceso, se requiere adquirir los elementos e insumos referenciados a continuación:

Generales: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991. Del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar en cada uno de los informes al Supervisor, anexando imágenes fotográficas y listados de asistencia.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura de riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
10. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del contrato.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 64

2024CS035866

11. Realizar el pago de legalización del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Todos los elementos objeto de este contrato deberán ser entregados de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. El Contratista debe atender los requerimientos de la Supervisión.
3. La logística deberá atenderse en el Municipio de Neiva, en la fecha y hora que indique el supervisor mediante oficio.
4. La logística deberá atenderse en el Municipio de Rivera, en la fecha y hora que indique el supervisor mediante oficio.
5. El Contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
6. El proponente deberá cambiar los productos en caso de contar con defectos o que no correspondan a las especificaciones señaladas.
7. Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución del contrato
8. Contar con un plan de contingencia para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
9. El contratista debe acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el interventor y/o supervisor del contrato
10. EL contratista deberá presentar a la supervisión del contrato un informe final en el cual se debe incluir, la cantidad de menús entregados, con sus respectivos soportes.
- 11.El contratista deberá solicitar aprobación previa del supervisor y/o interventor del contrato para todos los cambios que se pudieran presentar en cuanto a los componentes de los menús a suministrar.
- 12.Los productos entregados deben ser de primera calidad, frescos, con fechas de vencimiento adecuadas y suficientemente amplias para el consumo, con los debidos Registros Sanitarios para su expendio y consumo (en los alimentos que aplique).
- 13.Suministrar los refrigerios, almuerzos y cenas en el lugar indicado, a la hora indicada por el supervisor, con previo aviso de un día como mínimo a la de entrega del producto.
- 14.Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, dada la eventualidad de presentarse algún tipo de afecciones al consumidor a causa de estos elementos, será el contratista el responsable de los procesos administrativos que se adelanten por parte la autoridad sanitaria competente.
- 15.Diligenciar un formato de remisión de solicitudes y entrega de los menús, en el cual se indique el lugar, hora de entrega, cantidades, los tipos de menú entregados, al supervisor designado de la SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO que recibe a satisfacción los

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 10 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

menús solicitados. Cada remisión deberá estar acompañada de un registro fotográfico de los menús y la entrega. El formato de remisiones será previamente aprobado por el DEPARTAMENTO.

16. Realizar los trámites, solicitudes, permisos y pagos ante las autoridades competentes necesarios para ejecutar el objeto del contrato.

17. Los bienes objeto del presente contrato, deberán ser entregados en el almacén de la Gobernación del Huila.

18. Garantizar el transporte a las integrantes del Consejo Departamental de Mujeres que se desplacen de los diferentes municipios del Departamento del Huila, conforme a las listas que suministrara el supervisor del contrato incluyendo los siguientes trayectos ida y vuelta:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así Como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma Directa o a través del supervisor del contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones Pecuniarias a que hubiere lugar.
4. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente Contrato se realice en Forma eficaz y oportuna.
5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. Realizar los pagos correspondientes Previa certificación de cumplimiento suscrita de conformidad con lo establecido en la Forma de pago.
6. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento De sus obligaciones.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03 el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de Mínima Cuantía es el menor precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor Valor.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 64

2024CS035866

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de hasta la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS \$61.460.080 MCTE IVA INCLUIDO.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando los precios unitarios de los ítems, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta en segundo lugar, y así de manera sucesiva. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al DEPARTAMENTO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al DEPARTAMENTO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El DEPARTAMENTO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico. "ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 64

2024CS035866

montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

CAPACIDAD JURÍDICA

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 64

2024CS035866

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 Carta de presentación: La propuesta deberá estar acompañada del Anexo - Formato de Presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.

6.1.2 Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. Deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección

6.1.3 Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

6.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Nota: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.5 Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 64

2024CS035866

DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 6. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.6 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. En caso de ser suscrito por el revisor Fiscal, éste deberá adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta y copia de la Tarjeta Profesional.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 15 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

- 6.1.7 Identificación tributaria:** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.
- 6.1.8 Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- 6.1.9 Certificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.
- 6.1.10 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 16 de 64

2024CS035866

6.1.11 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.12 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

6.1.13 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.14 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

6.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Justificación: Con el fin de garantizar el principio de irrevocabilidad de la oferta, el Departamento del Huila solicita la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro del procedimiento de selección.

Es necesario anotar que la calidad de oferente o proponente se adquiere con la presentación de una oferta o propuesta, la cual debe ser seria y con carácter vinculante, pues como lo señala la

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 17 de 64

2024CS035866

doctrina es un "acto de iniciativa, con el cual una de las partes, que recibe el nombre técnico de proponente, propone a otra, que eventualmente deberá aceptar" (Scognamiglio, Renato. 1996).

El oferente debe estar dispuesto a vincularse contractualmente en el momento en que la administración decida que su propuesta es la más favorable. El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse ante la Administración, y en caso de resultar elegida obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede ser retirada, pues esto supone un desgaste administrativo, en perjuicio de los principios que enmarcan la contratación estatal.

En este orden, el Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	CONDICION
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Gobernación del Huila, identificada con NIT. 800.103.913-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 18 de 64

2024CS035866

Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de
---------	---

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 19 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2. FACTOR TÉCNICO:

6.2.1.1 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en logística y/o realización de eventos, alimentación, hospedaje o transporte, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos liquidados, certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya en las actividades ejecutadas solicitadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

6.2.1.2 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en logística y/o realización de eventos, alimentación, hospedaje o transporte, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos liquidados, certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya en las actividades ejecutadas solicitadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 20 de 64

2024CS035866

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2024.

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 3: Para la presentación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 21 de 64

2024CS035866

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 22 de 64

2024CS035866

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información: a) Número de contrato. b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal. c) Objeto del contrato. d) Secretaría o dependencia del Departamento. e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). f) Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión,

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 23 de 64

2024CS035866

se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es “el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio”, es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

DOCUMENTO TECNICO QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA

- 6.2.1.3** El proponente deberá certificar a través del **ANEXO – CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE BIENES**, que se somete al cumplimiento de las condiciones de entrega de los bienes a suministrar en la ciudad de Neiva, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 24 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

6.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Factor	Verificación
Criterio técnico	Cumple / No cumple

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo.

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 25 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

6.4. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo la podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la convocatoria limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 26 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de limitarse el proceso a Mipyme, El Departamento sólo aceptará ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, *“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes...”*

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO realizó un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud de dos (2) cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías); para lo cual se tuvo en cuenta, la propuesta más baja cotizada por las empresas.

Conforme lo anterior el responsable técnico elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual en la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS \$61.460.080 MCTE, tomando como referencia el precio unitario más bajo cotizado por las empresas en cada uno de los ítems, conforme las cotizaciones recibidas, las cuales hacen parte integral de este estudio.

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con empresas que suministran servicios de hospedaje, restaurante y logística, obteniendo como resultado:

PRIMER Y SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES ESTUDIO DE MERCADO

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina · Neiva – Huila – Colombia, Segundo Piso, Secretaria de la Mujer, Familia e inclusión social· Tel: (57+8) 8671300

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 27 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

N o.	ÍTEM	CANTID AD	MEDID A	COTIZACION 1		COTIZACION 2		MENOR VALOR/CO TIZADO INCLUYE IVA E IPOCONSU MO
				VALO R UNIT ARIO	VALOR TOTAL	VALO R UNIT ARIO	VALOR TOTAL	
	PRIMERA SESION EN EL MUNICIPIO DE NEIVA							
1	SALON DE EVENTOS para 70 personas con ayudas audiovisuales(sonido, videobeam,microfonos) aire acondicionado, mesas vestidas y sillas con duracion de un dia, con disponibilidad de 10 horas, donde se va a realizar el primer encuentro del consejo departamental de mujeres. Unidad de medida: Evento.	1	GLOB AL	\$ 550.0 00	550.000	\$ 700.0 00	700.000	550.000
2	Suministro de Refrigerio para ser entregados en el auditorio en las sesiones del primer encuentro del consejo departamental de mujeres, servidos en la mesa,Opción 1: arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml, Opción 2: sándwich de pollo artesanal o jamón y queso con jugo natural 300 ml , Opción 3: Ensalada de Frutas con helado y queso. (para dos dias). Unidad de medida: Evento.	110	UN	18.00 0	1.980.00 0	22.00 0	2.420.000	1.980.000
3	Suministro de almuerzos para un dia, seran servidos en el restaurente del hotel, y entregados a las mujeres del primer encuentro del consejo departamental de mujeres con al menos: Entrada fruta 200 gr al gusto, plato fuerte: proteína (carne, res o pescado 250 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz, postre 70gr.Unidad de medida: Evento.	110	UN	30.00 0	3.300.00 0	40.00 0	4.400.000	3.300.000

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 28 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

4	SUMINISTROS DE CENA para dos días, servidos en el restaurante del hotel para ser entregados a las mujeres en el PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES Plato Principal: Proteína de 250gr, 2 guarniciones, ensalada o vegetales, jugo natural. Unidad de medida: Evento.	110	UN	30.00 0	3.300.00 0	35.00 0	3.850.000	3.300.000
5	Hospedaje en hotel agroturístico para dos noches CONFORTABLE TIPO acomodacion con habitaciones triples grandes para alojar cómodamente de tres personas. en cama sencilla, baño privado, aire acondicionado, wifi.con desayuno incluido, en el "PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES" para dos(2) noches	100	UN	155.0 00	15.500.0 00	220.0 00	22.000.00 0	15.500.000
6	Estación de Café y Agua. Incluye cafetera, café, azúcar, mezcladores, vasos desechables illimitado puesta en el auditorio .para dos días en el primer encuentro del consejo departamental de mujeres.Unidad de medida: Evento Para dos días	2	UN	300.0 00	600.000	550.0 00	1.100.000	600.000
	Una Tallerista de talla departamental con duración de 2 horas de Formación "Construyendo Empoderamiento Colectivo, inteligencia Emocional" que incluye transporte y material pedagógico". Anexo 1.	1	UN	500.0 00	500.000	600.0 00	600.000	500.000
7	VALOR PARCIAL				25.730.0 00		35.070.00 0	25.730.000
	SEGUNDA SESION RIVERA							
8	SALON DE EVENTOS para 70 personas con ayudas audiovisuales(sonido, videobeam,microfonos) aire acondicionado, mesas vestidas y sillas con duracion de un día, con disponibilidad de 10 horas, donde se va a realizar el segundo encuentro del consejo departamental de mujeres. Unidad de medida: Evento.	1	GLOB AL	450.0 00	450.000	700.0 00	700.000	450.000

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 29 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

9	Suministro de Refrigerio para ser entregados en la mañana y en la tarde a las mujeres del Segundo encuentro del consejo departamental de mujeres, servidos en la mesa, Opción 1: PINCHOS DE POLLO: asado a la parrilla acompañado de jugo natural Opción2: MINIHAMBURGUESA: (carne de hamburguesa 80 gr, pan ajonjolí, queso, lechuga, tomate, salsa) jugo natural. Opción 3: Ensalada de Frutas .Unidad de medida evento.	110	UN	14.00 0	1.540.00 0	18.00 0	1.980.000	1.540.000
10	Suministro de almuerzos para las mujeres del Segundo encuentro del consejo departamental de mujeres con al menos: Entrada fruta 200 gr al gusto, plato fuerte:CHURRASQUITO PARRILLA 250 gr, Acompañado con: sopa del día, arroz, ensalada fresca, plátano asado y jugo natural, postre 70gr.	110	UN	20.00 0	2.200.00 0	35.00 0	3.850.000	2.200.000
11	SUMINISTROS DE CENA servidos en el restaurante del hotel para ser entregados en el Segundo ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES , OPCION 1 AL RANCHO Acompañado con: arroz blanco, pure de papa al queso, Ensalada fresca y Jugo natural.	110	UN	20.00 0	2.200.00 0	30.00 0	3.300.000	2.200.000
12	Hospedaje en hotel agroturístico para dos noches CONFORTABLE TIPO acomodacion con habitaciones triples grandes para alojar cómodamente de tres personas. en cama sencilla, baño privado, aire acondicionado, wifi.con desayuno incluido, en el "PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES" para dos(2) noches para dos (2) noche	100	UN	160.0 00	16.000.0 00	220.0 00	22.000.00 0	16.000.000
13	Estación de Café y Agua. Incluye cafetera, café, azúcar, mezcladores, vasos desechables illimitado. Una estación durante la estadia del segundo encuentro del consejo departamental de mujeres.Unidad de medida: Evento	2	UN	300.0 00	600.000	550.0 00	1.100.000	600.000

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 30 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

	Una Tallerista de talla departamental con duración de 2 horas de Formación en "Formulación de Proyectos". que incluye transporte y material pedagógico. Según Anexo 2.	1	UN	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000
	VALOR PARCIAL			23.490.000		33.430.000	23.490.000	
	TRANSPORTE MUNICIPAL SESION MUNICIPIO DE NEIVA							
15	Transporte de ida y regreso del terminal del municipio Acevedo-Neiva- al terminal de municipio Acevedo, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	94.000	94.000	94.000	94.000	94.000
16	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Aipe - Neiva- al terminal de su municipio Aipe, para PRIMERO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	34.000	34.000	34.000	34.000	34.000
17	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Algeciras - Neiva- al terminal de su municipio Algeciras para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	58.000	58.000	58.000	58.000	58.000
18	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Altamira-Neiva- al terminal de su municipio Altamira, para PRIMERO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	78.000	78.000	78.000	78.000	78.000
19	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Baraya - Neiva- al terminal de su municipio Baraya, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000
20	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Campoalegre - Neiva- al terminal de su municipio Campoalegre, para PRIMERO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	34.000	34.000	34.000	34.000	34.000

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 31 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

2 1	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Colombia - Neiva- al terminal de su municipio Colombia, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	50.00 0	50.000	50.00 0	50.000	50.000
2 2	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Garzón - Neiva- al terminal de su municipio Garzón, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	68.00 0	68.000	68.00 0	68.000	68.000
2 3	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Gigante - Neiva- Gigante al terminal de su municipio para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	56.00 0	56.000	56.00 0	56.000	56.000
2 4	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Guadalupe - Neiva- al terminal de su municipio Guadalupe, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	84.00 0	84.000	84.00 0	84.000	84.000
2 5	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Hobo - Neiva- al terminal de su municipio Hobo para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	42.00 0	42.000	42.00 0	42.000	42.000
2 6	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Iquira- Neiva- al terminal de su municipio Iquira, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	40.00 0	40.000	40.00 0	40.000	40.000
2 7	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio la Argentina - Neiva- al terminal de su municipio la Argentina, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	80.00 0	80.000	80.00 0	80.000	80.000
2 8	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio la Plata- Neiva- al terminal de su municipio La Plata para PRIMER ENCUENTRO	1	TRAYE CTO IDA Y	80.00 0	80.000	80.00 0	80.000	80.000

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 32 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

	DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).		REGR ESO					
29	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Nataga - Neiva- al terminal de su municipio Nataga, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000
30	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Oporapa - Neiva- al terminal de su municipio Oporapa para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	120.000	240.000	120.000	240.000	240.000
31	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Paicol - Neiva- al terminal de su municipio Paicol, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000
32	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Palermo - Neiva- al terminal de su municipio Palermo para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	3	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	24.000	72.000	24.000	72.000	72.000
33	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Palestina - Neiva- al terminal de su municipio Palestina, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	110.000	110.000	110.000	110.000	110.000
34	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Pital - Neiva- al terminal de su municipio Pital, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000
35	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Pitalito - Neiva- al terminal de su municipio Pitalito, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	96.000	192.000	96.000	192.000	192.000

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 33 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

36	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Rivera - Neiva- al terminal de su municipio Rivera, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	16.00 0	32.000	16.00 0	32.000	32.000
37	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio San Agustín - Neiva- al terminal de su municipio San Agustín, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	110.0 00	220.000	110.0 00	220.000	220.000
38	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tarqui - Neiva- al terminal de su municipio, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	76.00 0	76.000	76.00 0	76.000	76.000
39	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tello - Neiva- al terminal de su municipio Tello para PRIMER O ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	18.00 0	18.000	18.00 0	18.000	18.000
40	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Teruel - Neiva- al terminal de su municipio Teruel, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).Son	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	30.00 0	30.000	30.00 0	30.000	30.000
41	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tesalia - Neiva- al terminal de su municipio Tesalia, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	54.00 0	108.000	54.00 0	108.000	108.000
42	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Timana- Neiva- al terminal de su municipio Timana, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	84.00 0	84.000	84.00 0	84.000	84.000
43	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Villavieja - Neiva- al terminal de su municipio Villavieja, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	20.00 0	20.000	20.00 0	20.000	20.000

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8
		Página 34 de 64

2024CS035866

	DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).							
	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Yaguara - Neiva- al terminal de su municipio Yaguara, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	28.00 0	28.000	28.00 0	28.000	28.000
	VALOR PARCIAL			2.272.00 0			2.272.000	2.272.000
	TRANSPORTE MUNICIPAL SESION RIVERA							
4 5	Transporte de ida y regreso del terminal del municipio Acevedo- Rivera- al terminal de municipio Acevedo, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	110.0 00	110.000	110.0 00	110.000	110.000
4 6	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Aipe -Rivera- al terminal de su municipio Aipe, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	50.00 0	50.000	50.00 0	50.000	50.000
4 7	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Algeciras - Rivera- al terminal de su municipio Algeciras para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	74.00 0	74.000	74.00 0	74.000	74.000
4 8	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Altamira- Rivera- al terminal de su municipio Altamira, para PRIMER Y SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	94.00 0	94.000	94.00 0	94.000	94.000
4 9	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Baraya - Rivera - al terminal de su municipio Baraya, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	40.00 0	40.000	40.00 0	40.000	40.000

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	
		<p>Código: DAC-C055-F39</p>
<p>Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Página 35 de 64</p>

2024CS035866

50	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Campoalegre - Rivera- al terminal de su municipio Campoalegre, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
51	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Colombia - Rivera- al terminal de su municipio Colombia, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	66.000	66.000	66.000	66.000	66.000
52	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Garzón - Rivera- al terminal de su municipio Garzón, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000
53	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Gigante - Rivera- Gigante al terminal de su municipio para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	72.000	72.000	72.000	72.000	72.000
54	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Guadalupe - Rivera - al terminal de su municipio Guadalupe, SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
55	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Hobo - Rivera- al terminal de su municipio Hobo para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	58.000	58.000	58.000	58.000	58.000
56	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Iquira- Rivera- al terminal de su municipio Iquira, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	56.000	56.000	56.000	56.000	56.000

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 36 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

57	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio la Argentina - Rivera- al terminal de su municipio la Argentina, SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	96.000	96.000	96.000	96.000	96.000
58	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio la Plata- Rivera- al terminal de su municipio La Plata para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	96.000	96.000	96.000	96.000	96.000
59	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Nataga - Rivera- al terminal de su municipio Nataga, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	86.000	86.000	86.000	86.000	86.000
60	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Oporapa - Rivera- al terminal de su municipio Oporapa para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	136.000	272.000	136.000	272.000	272.000
61	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Paicol - Rivera - al terminal de su municipio Paicol, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	86.000	86.000	86.000	86.000	86.000
62	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Palermo - Rivera- al terminal de su municipio Palermo SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	3	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	40.000	120.000	40.000	120.000	120.000
63	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Palestina - Rivera - al terminal de su municipio Palestina, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 37 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

64	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Pital - Rivera- al terminal de su municipio Pital, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	96.000	96.000	96.000	96.000	96.000
65	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Pitalito - Rivera- al terminal de su municipio Pitalito, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	112.000	224.000	112.000	224.000	224.000
66	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio San Agustín - Rivera- al terminal de su municipio San Agustín, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	126.000	252.000	126.000	252.000	252.000
67	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tarqui - Rivera - al terminal de su municipio, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	92.000	184.000	92.000	184.000	184.000
68	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tello -Rivera - al terminal de su municipio Tello para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	34.000	34.000	34.000	34.000	34.000
69	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Teruel - Rivera - al terminal de su municipio Teruel, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	46.000	46.000	46.000	46.000	46.000
70	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tesalia - Rivera al terminal de su municipio Tesalia, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	
		<p>Código: DAC-C055-F39</p>
<p>Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Página 38 de 64</p>

2024CS035866

7 1	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Timana- Rivera- al terminal de su municipio Timana, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	100.000	200.000	100.000	200.000	200.000
7 2	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Villavieja - Rivera- al terminal de su municipio Villavieja, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	36.000	36.000	36.000	36.000	36.000
7 3	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Yaguara - Rivera - al terminal de su municipio Yaguara, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000
7 4	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Neiva - Rivera - al terminal de su municipio Neiva para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES QUE REPRESENTAN LOS SECTORES (IDA Y REGRESO).	11	TRAYE CTO IDA Y REGR ESO	16.000	176.000	16.000	176.000	176.000
7 5	VALOR PARCIAL				3.098.000		3.098.000	3.098.000
	OBJETOS A ENTREGAR							
7 5	Certificados de reconocimientos impresos full color por una sola cara personalizados en cartulina fina de 180 gr, tamaño carta, para honrar el trabajo y compromiso de la consejera. Para ser entregados en el segundo encuentro del consejo departamental de Mujeres .	47	UNIDA D	3.000	141.000	7.000	329.000	141.000
7 6	CHALECO IMPERMEABLE CON LOGOS bordados dos en el pecho y uno en la espalda, para ser entregados en la sesión del Consejo Departamental de mujeres	47	UNIDA D	75.000	3.525.000	80.000	3.760.000	3.525.000
	VALOR PARCIAL				3.666.000		4.089.000	3.666.000

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 39 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

SUBTOTAL			58.256.000		77.959.000	58.256.000
COSTOS Y GASTOS DE LEGALIZACION (IMPUESTOS Y ADMINITRATIVOS)		5,5%	3.204.080		4.287.745,0	3.204.080
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			61.460.080		82.246.745,0	61.460.080

PRIMER Y SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES					
PRESUPUESTO OFICIAL					
No	ÍTEM	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRIMERA SESION EN EL MUNICIPIO DE NEIVA					
1	SALON DE EVENTOS para 70 personas con ayudas audiovisuales(sonido, videobeam,microfonos) aire acondicionado, mesas vestidas y sillas con duracion de un día, con disponibilidad de 10 horas, donde se va a realizar el primer encuentro del consejo departamental de mujeres. Unidad de medida: Evento.	1	GLOBAL	\$ 550.000,00	550.000,00
2	Suministro de Refrigerio para ser entregados en el auditorio en las sesiones del primer encuentro del consejo departamental de mujeres, servidos en la mesa,Opción 1: arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml, Opción 2: sándwich de pollo artesanal o jamón y queso con jugo natural 300 ml , Opción 3: Ensalada de Frutas con helado y queso. (para dos días). Unidad de medida: Evento.	110	UN	\$ 18.000,00	1.980.000,00
3	Suministro de almuerzos para un día, seran servidos en el restaurante del hotel, y entregados a las mujeres del primer encuentro del consejo departamental de mujeres con al menos: Entrada fruta 200 gr al gusto, plato fuerte: proteína (carne, res o pescado 250 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz, postre 70gr.Unidad de medida: Evento.	110	UN	\$ 30.000,00	3.300.000,00
4	SUMINISTROS DE CENA para dos días, servidos en el restaurante del hotel para ser entregados a las mujeres en el PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES , Plato Principal: Proteína de 250gr, 2 guarniciones, ensalada o vegetales, jugo natural. Unidad de medida: Evento.	110	UN	\$ 30.000,00	3.300.000,00

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 40 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

5	Hospedaje en hotel agroturístico para dos noches CONFORTABLE TIPO acomodación con habitaciones triples grandes para alojar cómodamente de tres personas. en cama sencilla, baño privado, aire acondicionado, wifi.con desayuno incluido, en el "PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES" para dos(2) noches	100	UN	\$ 155.000,00	15.500.000,00
6	Estación de Café y Agua. Incluye cafetera, café, azúcar, mezcladores, vasos desechables illimitado puesta en el auditorio .para dos dias en el primer encuentro del consejo departamental de mujeres.Unidad de medida: Evento Para dos dias	2	UN	\$ 300.000,00	600.000,00
7	Una Tallerista de talla departamental con duración de 2 horas de Formación "Construyendo Empoderamiento Colectivo, inteligencia Emocional" que incluye transporte y material pedagógico". Anexo 1.	1	UN	\$ 500.000,00	500.000,00
	VALOR PARCIAL				25.730.000,00
	SEGUNDA SESION EN EL MUNICIPIO DE RIVERA				
8	SALON DE EVENTOS para 70 personas con ayudas audiovisuales(sonido, videobeam,microfonos) aire acondicionado, mesas vestidas y sillas con duracion de un dia, con disponibilidad de 10 horas, donde se va a realizar el segundo encuentro del consejo departamental de mujeres. Unidad de medida: Evento.	1	GLOBAL	450.000,00	450.000,00
9	Suministro de Refrigerio para ser entregados en la mañana y en la tarde a las mujeres del Segundo encuentro del consejo departamental de mujeres, servidos en la mesa,Opción 1: PINCHOS DE POLLO: asado a la parrilla acompañado de jugo natural Opción2: MINIHAMBURGUESA: (carne de hamburguesa 80 gr, pan ajonjolí, queso, lechuga, tomate, salsa) jugo natural. Opción 3: Ensalada de Frutas .Unidad de medida evento.	110	UN	14.000,00	1.540.000,00
10	Suministro de almuerzos para las mujeres del Segundo encuentro del consejo departamental de mujeres con al menos: Entrada fruta 200 gr al gusto, plato fuerte:CHURRASQUITO PARRILLA 250 gr, Acompañado con: sopa del día, arroz, ensalada fresca, plátano asado y jugo natural, postre 70gr.	110	UN	20.000,00	2.200.000,00

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 41 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

11	SUMINISTROS DE CENA servidos en el restaurante del hotel para ser entregados en el Segundo ENCuentro del Consejo Departamental de MUJERES, OPCION 1 POLLO AL RANCHO Acompañado con: arroz blanco, pure de papa al queso, Ensalada fresca y Jugo natural.	110	UN	20.000,00	2.200.000,00
12	Hospedaje en hotel agroturístico para dos noches CONFORTABLE TIPO acomodacion con habitaciones triples grandes para alojar cómodamente de tres personas. en cama sencilla, baño privado, aire acondicionado, wifi.con desayuno incluido, en el "PRIMER ENCuentro del Consejo Departamental de MUJERES" para dos(2) noches.	100	UN	160.000,00	16.000.000,00
13	Estación de Café y Agua. Incluye cafetera, café, azúcar, mezcladores, vasos desechables illimitado. Una estación durante la estadía del segundo encuentro del consejo departamental de mujeres.Unidad de medida: Evento	2	UN	300.000,00	600.000,00
14	Una Tallerista de talla departamental con duración de 2 horas de Formación en "Formulación de Proyectos". que incluye transporte y material pedagógico. Según Anexo 2.	1	UN	500.000,00	500.000,00
	VALOR PARCIAL				23.490.000
	TRANSPORTE MUNICIPAL SESION NEIVA				
15	Transporte de ida y regreso del terminal del municipio Acevedo- Neiva- al terminal de municipio Acevedo, para PRIMER ENCuentro del Consejo Departamental de MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	94.000,00	94.000,00
16	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Aipe - Neiva- al terminal de su municipio Aipe, para PRIMERO ENCuentro del Consejo Departamental de MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	34.000,00	34.000,00
17	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Algeciras - Neiva- al terminal de su municipio Algeciras para PRIMER ENCuentro del Consejo Departamental de MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	58.000,00	58.000,00
18	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Altamira- Neiva- al terminal de su municipio Altamira, para PRIMERO ENCuentro	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	78.000,00	78.000,00

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 42 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

	DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).				
19	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Baraya - Neiva- al terminal de su municipio Baraya, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	24.000,00	24.000,00
20	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Campoalegre - Neiva- al terminal de su municipio Campoalegre, para PRIMERO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	34.000,00	34.000,00
21	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Colombia - Neiva- al terminal de su municipio Colombia, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	50.000,00	50.000,00
22	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Garzón - Neiva- al terminal de su municipio Garzón, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	68.000,00	68.000,00
23	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Gigante - Neiva- Gigante al terminal de su municipio para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	56.000,00	56.000,00
24	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Guadalupe - Neiva- al terminal de su municipio Guadalupe, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	84.000,00	84.000,00
25	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Hobo - Neiva- al terminal de su municipio Hobo para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	42.000,00	42.000,00
26	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Iquira- Neiva- al terminal de su municipio Iquira, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	40.000,00	40.000,00
27	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio la Argentina - Neiva- al terminal de su municipio la Argentina, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	80.000,00	80.000,00

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 43 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

28	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio La Plata- Neiva- al terminal de su municipio La Plata para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	80.000,00	80.000,00
29	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Nataga - Neiva- al terminal de su municipio Nataga, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	70.000,00	70.000,00
30	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Oporapa - Neiva- al terminal de su municipio Oporapa para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	120.000,00	240.000,00
31	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Paicol - Neiva- al terminal de su municipio Paicol, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	70.000,00	70.000,00
32	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Palermo - Neiva- al terminal de su municipio Palermo para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	3	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	24.000,00	72.000,00
33	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Palestina - Neiva- al terminal de su municipio Palestina, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	110.000,00	110.000,00
34	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Pital - Neiva- al terminal de su municipio Pital, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	80.000,00	80.000,00
35	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Pitalito - Neiva- al terminal de su municipio Pitalito, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	96.000,00	192.000,00
36	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Rivera - Neiva- al terminal de su municipio Rivera, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	16.000,00	32.000,00
37	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio San Agustín - Neiva- al terminal de su municipio San Agustín, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	110.000,00	220.000,00

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 44 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

38	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tarqui - Neiva- al terminal de su municipio tarqui, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	76.000,00	76.000,00
39	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tello - Neiva- al terminal de su municipio Tello para PRIMER O ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	18.000,00	18.000,00
40	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Teruel - Neiva- al terminal de su municipio Teruel, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	30.000,00	30.000,00
41	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tesalia - Neiva- al terminal de su municipio Tesalia, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	54.000,00	108.000,00
42	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Timana- Neiva- al terminal de su municipio Timana, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	84.000,00	84.000,00
43	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Villavieja - Neiva- al terminal de su municipio Villavieja, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	20.000,00	20.000,00
	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Yaguara - Neiva- al terminal de su municipio Yaguara, para PRIMER ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	28.000,00	28.000,00
VALOR PARCIAL					2.272.000,00
TRANSPORTE MUNICIPAL SESION RIVERA					
45	Transporte de ida y regreso del terminal del municipio Acevedo- Rivera- al terminal de municipio Acevedo, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	110.000,00	110.000,00
46	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Aipe -Rivera- al terminal de su municipio Aipe, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	50.000,00	50.000,00

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 45 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

47	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Algeciras - Rivera- al terminal de su municipio Algeciras para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRES O	74.000,00	74.000,00
48	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Altamira-Rivera- al terminal de su municipio Altamira, para PRIMER Y SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRES O	94.000,00	94.000,00
49	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Baraya - Rivera - al terminal de su municipio Baraya, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRES O	40.000,00	40.000,00
50	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Campoalegre - Rivera- al terminal de su municipio Campoalegre, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRES O	50.000,00	50.000,00
51	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Colombia - Rivera- al terminal de su municipio Colombia,para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRES O	66.000,00	66.000,00
52	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Garzón - Rivera- al terminal de su municipio Garzón,para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRES O	84.000,00	84.000,00
53	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Gigante - Rivera- Gigante al terminal de su municipio para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRES O	72.000,00	72.000,00
54	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Guadalupe - Rivera - al terminal de su municipio Guadalupe, SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRES O	100.000,00	100.000,00
55	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Hobo - Rivera- al terminal de su municipio Hobo para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRES O	58.000,00	58.000,00
56	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Iquira- Rivera- al terminal de su municipio Iquira, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL	1	TRAYEC TO IDA Y REGRES O	56.000,00	56.000,00

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 46 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).				
57	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio la Argentina - Rivera- al terminal de su municipio la Argentina, SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	96.000,00	96.000,00
58	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio la Plata- Rivera- al terminal de su municipio La Plata para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	96.000,00	96.000,00
59	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Nataga - Rivera- al terminal de su municipio Nataga, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	86.000,00	86.000,00
60	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Oporapa - Rivera- al terminal de su municipio Oporapa para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	136.000,00	272.000,00
61	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Paicol -Rivera - al terminal de su municipio Paicol, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	86.000,00	86.000,00
62	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Palermo - Rivera- al terminal de su municipio Palermo SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	3	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	40.000,00	120.000,00
63	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Palestina - Rivera - al terminal de su municipio Palestina, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	126.000,00	126.000,00
64	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Pital - Rivera- al terminal de su municipio Pital, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	96.000,00	96.000,00

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 47 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

65	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Pitalito - Rivera- al terminal de su municipio Pitalito, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	112.000,00	224.000,00
66	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio San Agustín - Rivera- al terminal de su municipio San Agustín, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	126.000,00	252.000,00
67	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tarqui -Rivera - al terminal de su municipio, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	92.000,00	184.000,00
68	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tello -Rivera - al terminal de su municipio Tello para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	34.000,00	34.000,00
69	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Teruel -Rivera - al terminal de su municipio Teruel, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	46.000,00	46.000,00
70	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tesalia -Rivera al terminal de su municipio Tesalia, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	70.000,00	70.000,00
71	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Timana- Rivera- al terminal de su municipio Timana, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	2	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	100.000,00	200.000,00
72	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Villavieja - Rivera- al terminal de su municipio Villavieja, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	36.000,00	36.000,00
73	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Yaguara - Rivera - al terminal de su municipio Yaguara, para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES (IDA Y REGRESO).	1	TRAYEC TO IDA Y REGRESO	44.000,00	44.000,00

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 48 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

74	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Neiva - Rivera - al terminal de su municipio Neiva para el SEGUNDO ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES QUE REPRESENTAN LOS SECTORES (IDA Y REGRESO).	11	TRAYECTO IDA Y REGRESO	16.000,00	176.000,00
75	VALOR PARCIAL				3.098.000
	OBJETOS A ENTREGAR				
75	Certificados de reconocimientos impresos full color por una sola cara personalizados en cartulina fina de 180 gr, tamaño carta, para honrar el trabajo y compromiso de la consejera. Para ser entregados en el segundo encuentro del consejo departamental de Mujeres .	47	UNIDAD	3.000	141.000
76	CHALECO IMPERMEABLE CON LOGOS bordados dos en el pecho y uno en la espalda, con diseño incluido aprobado por la secretaria de la Mujer Familia e Inclusion Social, para ser entregados en la sesión del Consejo Departamental de mujeres	47	UNIDAD	75.000	3.525.000
	VALOR PARCIAL				3.666.000
	SUBTOTAL				58.256.000
	COSTOS Y GASTOS DE LEGALIZACION (IMPUESTOS Y ADMINISTRATIVOS)			5,5%	3.204.080
	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				61.460.080

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se deberá revisar el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen, en la página web de esta entidad, para diligenciar el cuadro a continuación.

RIESGO

No.	1
Clase	General

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina · Neiva – Huila – Colombia, Segundo Piso, Secretaria de la Mujer, Familia e inclusión social· Tel: (57+8) 8671300

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 49 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico
Probabilidad		improbable(2)
Impacto		Menor(2)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuándo?	Bimestral

No.	2
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 50 de 64

2024CS035866

Tipo		Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el proceso se declare desierto

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 51 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección
Impacto después del tratamiento o	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso

No.	4
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 52 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento o	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 53 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9., del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: La constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 7: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 54 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de—selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector.

El objeto del proceso de contratación es: **"SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE DOS SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES"**, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS (61.460.080) MCTE**, incluidos impuestos y un plazo de SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Para efecto del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PERSPECTIVA LEGAL: El Departamento verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu propio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, el Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los Organismos de Control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 55 de 64

2024CS035866

El proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Continuamente el Departamento del Huila adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde el apoyo técnico requerido para atender la prestación de servicios encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo CRITERIOS DE SELECCIÓN- FACTOR TECNICO.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Departamento, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO: La Secretaria de la Mujer, Familia e inclusión social a través de los responsables técnicos de este estudio previo analizaron los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos. Adicionalmente se ha exigido la constitución de una garantía única con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, calidad del servicio, y responsabilidad civil extracontractual, por el transporte de pasajeros.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Tal como queda justificado en la Descripción de la Necesidad en los Estudios Previos se requiere que el contratista cuente con la experiencia e idoneidad y así ejecutar el objeto contractual para “SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE DOS SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES”.

De acuerdo con la clasificación de los sectores económicos existentes, para el caso de los servicios, en Colombia cuenta con un potencial de crecimiento enorme, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta. En este sector se establecen 5 grupos para la tercerización de los mismos, los cuales son:

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 56 de 64

2024CS035866

1. Servicios básicos: gas, agua, electricidad, comunicaciones, etc.
2. Servicios de distribución: comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento de productos, entre otros.
3. Servicios de producción: servicios financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a empresas.
4. Servicios sociales: administración pública, educación, salud, cultura, asistencia social.
5. Servicios personales: restaurantes, hoteles, servicio doméstico, servicios estéticos y otros servicios personales.

El proceso que se adelantara por parte de la Gobernación del Huila, está relacionado con el sector terciario o de servicios que incluye actividades no conducentes a la producción de una mercancía o un bien como tal, pero necesarias para el desarrollo económico de la sociedad (servicios de transporte terrestre, servicio de alimentación, servicios de apoyo logístico y operativo, y servicios de alquiler de equipos técnicos para el apoyo en la realización de eventos).

En el documento “Caracterización temática. Comercio, industria y servicios” del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, se hace un análisis sobre el comercio de mercancías y el comercio de servicios se destaca que la Organización Mundial de Comercio – OMC tiene incluido en su “Lista de clasificación sectorial de los servicios” los servicios relacionados con los viajes (servicios de alojamiento, alimentación, transporte, entre otros).

Las estadísticas de estos servicios que hacen parte de un Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) son de gran importancia para la economía local y regional porque generan valor agregado y mejoran las condiciones de empleo para las regiones, son fuente de crecimiento económico, riqueza y bienestar para los pobladores. Estas condiciones permiten que exista un desarrollo económico y social que son la base para la promoción del desarrollo humano.

Las actividades logísticas conforman un sistema que es el enlace entre la producción y los mercados que están separados por el tiempo y la distancia. El flujo logístico conlleva una serie de actividades que deben cumplirse, con la mayor rapidez posible, para satisfacer las necesidades del cliente, por medio de la administración logística y de la cadena de suministro, cubriendo la gestión y la planificación de las actividades de los departamentos de compras, producción, transporte, almacenaje, manutención y distribución. Asimismo, el sistema logístico debe ser capaz de adaptarse a diferentes circunstancias, a situaciones cambiantes, de allí a que requiera de flexibilidad. También debe coordinar adecuadamente las múltiples y diversas acciones que la integran, con el objeto de satisfacer las exigencias del mercado de forma inmediata. La logística funciona como un ciclo, en el cual el productor, distribuidor y cliente final conforman un engranaje indestructible. Si alguno de ellos falta, el flujo logístico se rompe.

Es importante aclarar que, dado que en muchos casos la logística resulta ser especializada y las entidades no cuentan con el personal para el desarrollo de dicha actividad, se opta por contratar los

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 57 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

servicios de distintas personas naturales y/o jurídicas para llevar a cabo las tareas que se requieren para organizar y hacer entrega de los bienes o servicios a suministrar a una población o grupo de población determinada.

LEY DE EMPRENDIMIENTO: Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 1860 de 2021 “...*propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública...*”

Que el presente decreto define como objeto en su artículo primero “... reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.”

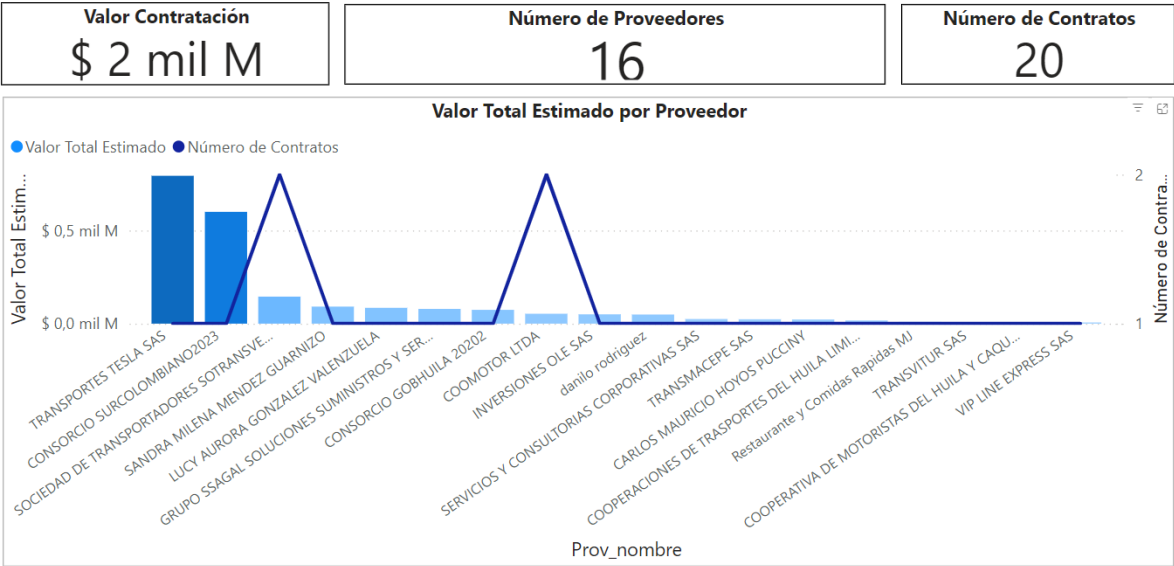
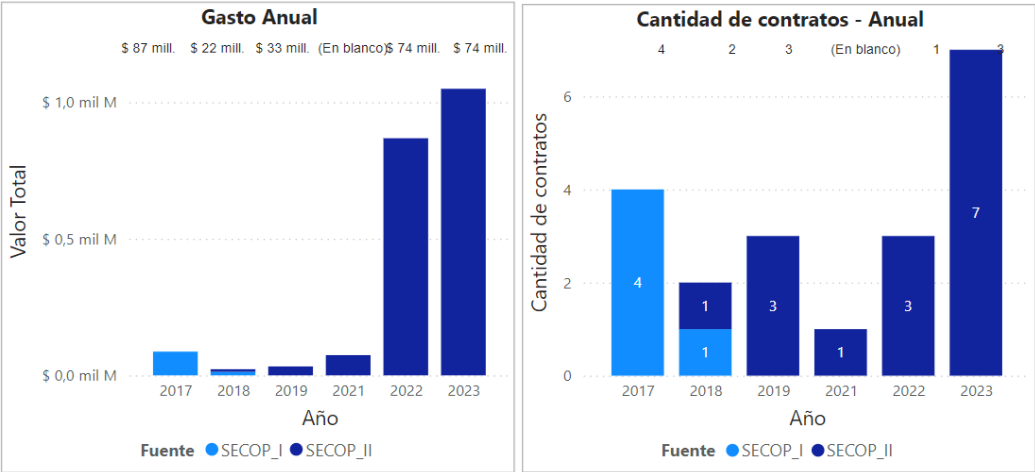
Que el decreto 1860 de 2021 en concordancia con lo anterior, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Define los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para tal efecto, en los documentos del proceso se incorporarán los siguientes requisitos habilitantes diferenciales unánime con el objeto contractual a ejecutar: a) Tiempo de experiencia. b) Número de contratos para acreditar la experiencia.

Si para el presente proceso se postulan Mipyme, el tiempo de experiencia podrá acreditarse hasta con 3 actas de liquidación y/o certificaciones, es decir, el número de contratos será mayor al de una empresa no Mipyme, a quien se le exigirá un número menor, resaltando así la aplicabilidad del decreto 1860 de 2021.

Para determinar el nivel de la oferta en el mercado de Mipymes, se aplicará el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, teniendo en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, establecido en el presente estudio.

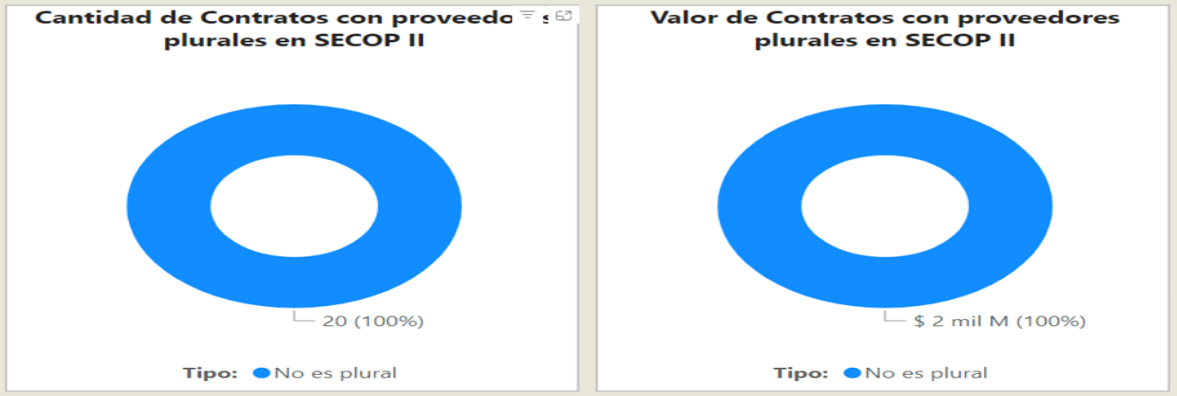
 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	
		<p>Código: DAC-C055-F39</p>
<p>Fecha Aprobación:</p> <p>04 de enero de 2023</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 8</p>
		<p>Página 58 de 64</p>

2024CS035866



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 59 de 64

2024CS035866



Como podemos observar, para el estudio en proceso, existen 20 proveedores equivalente al 100%, catalogadas como MiPymes. Por consiguiente, se considera que existe la oferta necesaria que puede participar en el proceso.

En las vigencias anteriores, la Secretaria de la Mujer, familia e inclusión social ha contratado objetos y obligaciones que guardan relación con el proceso que se pretende contratar, los cuales fueron ejecutados a satisfacción, dentro de los cuales se encuentran:

PROCESO	OBJETO	VALOR
OMIAMCSM0023-23	REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA QUE PROPENDA POR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	\$ 84.814.000,00

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 60 de 64

2024CS035866

SGBMCSM0054-21	REALIZAR EL APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO INSTALACIÓN Y POSESIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES Y ENCUENTRO DEPARTAMENTAL LGBTI DE ORGANIZACIONES SOCIALES, LIDERES, LIDEREZAS Y ACTIVISTAS. "POR UN HUILA DIVERSO Y VISIBLE	\$ 44.207.500,00
----------------	--	------------------

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo al diseño que se le entrega, para que lo diagrame e imprima.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8 Página 61 de 64
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	

2024CS035866

El supervisor será responsable de aceptar los servicios objeto del contrato, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social XXX	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 Municipios del Departamento del Huila	\$61.460.080
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si <u>X</u> No _____ El Proyecto regional a que municipios beneficia: 37 municipios.	

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 62 de 64

2024CS035866

Se deja Constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones 01, del 30 de enero de 2024 con el UNSPSC 80141902, 78111800, 90111501, 49101705, 90101600, 50192600, 53103100		
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: “HUILA CRECE”
EJE ESTRATÉGICO: CAPITAL HUMANO
SECTOR: INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA: HUILA CRECE CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA MUJER, POBLACIÓN DIVERSA, VULNERABLE Y POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL
OBJETIVO: Liderar el desarrollo social del Departamento del Huila para elevar los indicadores de calidad de vida de la Mujer, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Personas Mayores, Personas con Discapacidad y los sectores poblacionales LGBTI, en el marco de una política social incluyente, con responsabilidad social y bajo una perspectiva de equidad, para la erradicación de la pobreza extrema
INDICADOR DE RESULTADO: Disminuir en 0,1% el Índice de pobreza multidimensional (IPM)
INDICADOR DE PRODUCTO: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable. 6.326 beneficiarios potenciales para quienes se gestione la oferta social
METAS DEL PROYECTO: Servicio de gestión de oferta social para 2.400 beneficiarios potenciales para quienes se gestione la oferta social.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN EL INDICADOR DE PRODUCTO: 55 mujeres beneficiarias de las sesiones ordinarias del consejo departamental de mujeres a realizar en las ciudades de Neiva y Rivera.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: Realizar 4 jornadas departamentales de visibilidad y sensibilización con el fin de disminuir la discriminación por prejuicios en razón a la orientación Sexual e identidad de género diversas

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI X	NO
INSUMOS QUE AFECTA: Servicios para la comunidad, sociales y personales		
RECURSOS ASIGNADOS	SI X	NO

[ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo “HUILA CRECE” elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 63 de 64

2024CS035866

Neiva, Mayo 31 de 2024

MADELEINE PANTOJA RAMÍREZ
Responsable Técnico

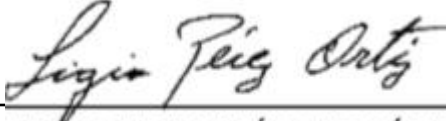

MADELEINE PANTOJA RAMÍREZ
Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social del Departamento

Revisó: Carlos Andres Silva Ortiz, Rocio del Pilar Medina Ramirez, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Sergio Luis Lozano Lopez,
Madeleine Pantoja Ramírez, Claudia Josefa Peña Perez, Nidia Puentes Arias

Proyectó: Sergio Luis Lozano Lopez

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 8
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Página 64 de 64

2024CS035866

<p align="center">GOBERNACIÓN DEL HUILA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN HACE CONSTAR</p> <p>Que MADELEINE PANTOJA RAMÍREZ , radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 943 de fecha 22/05/2024.</p> <p>Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 212-2-3-2-02-02-009-41-03-1500-2023004410174-111301</p> <div align="center">  <hr/> <p>LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ Profesional Universitario</p> </div>
--